



## **RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° -2026-BNP-GG-OA**

**Lima, 06 de marzo de 2026**

### **VISTOS:**

El Informe N° 000002-2026-BNP-GG-OA-URH-JRR, de fecha 13 de febrero de 2026, elaborado por el Analista en Administración de Personal y Legajos de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Informe N° 000002-2026-BNP-GG-OA-URH-GMO, de fecha 16 de febrero de 2026, elaborado por el Especialista en Recursos Humanos de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Informe Técnico N° 00045-2026-BNP-GG-OA-URH, de fecha 04 de marzo de 2026, elaborado por la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 2 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3 de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, mediante Informe Escalafonario N° 015-2026-BNP-OA-URH, el Analista en Administración de Personal y Compensaciones de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, informa que el servidor Artemio Martín López Saldaña, nombrado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, en el cargo de Profesional II, de la Dirección de Gestión de Colecciones/Unidad Funcional de Procesamiento de Monografías y Materiales Especiales, ha cumplido treinta (30) años de servicio;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, en adelante el Decreto Legislativo, entre los beneficios de los funcionarios y los servidores públicos del régimen de carrera, se encuentra la asignación por cumplir 25 y 30 años de servicios;



Que, es preciso mencionar, que las asignaciones por cumplir 25 y 30 años de servicios, se otorgan por el transcurso del plazo dedicado a la realización de actividades o funciones asignadas por el Estado. El monto de dichas asignaciones (25 y 30 años de servicios) equivale a dos remuneraciones mensuales totales y tres remuneraciones mensuales totales, respectivamente y se perciben por única vez en cada caso;

Que, aunado a ello, el literal k) del artículo 24 del Decreto Legislativo ha establecido que uno de los derechos de los servidores de carrera es acumular a su tiempo de servicios hasta cuatro (4) años de estudios universitarios a los profesionales con título reconocido por la Ley Universitaria, después de quince años de servicios efectivos, siempre que no sean simultáneos;

Que, por otro lado, a través del Informe Técnico N° 1475-2020-SERVIR-GPGSC, de fecha 29 de setiembre de 2022, la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, menciona que la normativa del régimen del Decreto Legislativo N° 276 reconoce tres bases de cálculo para el pago de la asignación por 25 o 30 años de servicios, conforme se desarrolla a continuación:

**Imagen N° 01**

| Cumplimiento de 25 o 30 años | Hasta el 10/08/2019                                                      | Del 11/08/2019 al 01/01/2020   | A partir del 02/01/2020                |
|------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|----------------------------------------|
| Base de cálculo              | «Remuneración total»                                                     | MUC                            | MUC + BET                              |
| Referencia                   | - Art. 8, D.S. N° 051-91-PCM<br>- Informe Legal N° 524-2012-SERVIR/GPGSC | Decreto Supremo N° 261-2019-EF | art. 4, Decreto Supremo N° 420-2019-EF |

**Imagen N° 02**

| Hechos ocurridos       | Hasta el 10/08/2019                  | Del 11/08/2019 al 01/01/2020 | A partir del 02/01/2020        |
|------------------------|--------------------------------------|------------------------------|--------------------------------|
| Asignación por 25 años | Dos (2)<br>«remuneraciones totales»  | Dos (2) MUC                  | Dos (2) MUC<br>+ Dos (2) BET   |
| Asignación por 30 años | Tres (3)<br>«remuneraciones totales» | Tres (3) MUC                 | Tres (3) MUC<br>+ Tres (3) BET |

Que, al respecto, es preciso mencionar, que los numerales 4.3 y 4.4 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, que dicta las disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece las reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, señala que son ingresos por condiciones especiales que corresponden a la servidora pública o servidor público nombrado del régimen del Decreto Legislativo N° 276, entre otros: **4.4. Asignación por cumplir treinta (30) años de servicios:** *Es la compensación que se otorga por única vez cuando la servidora pública nombrada, o el servidor público nombrado, cumple treinta (30) años de servicios efectivamente prestados, por un monto equivalente a tres (3) MUC y tres (3) BET. Su entrega se realiza de oficio, previa verificación del cumplimiento del tiempo de servicios”;*



Que, en ese sentido, teniendo en consideración lo expresado en los párrafos precedentes, según el numeral 23 del mencionado Informe Escalonario, el citado servidor al 03 de enero de 2026, cuenta con 30 años de tiempo de servicios, de acuerdo al siguiente cuadro:

**Cuadro N° 1 - Tiempo de Servicios**

| DNI      | APELLIDOS Y NOMBRES           | FECHA DE INGRESO | CUMPLE 30 AÑOS DE SERVICIO |
|----------|-------------------------------|------------------|----------------------------|
| 07494898 | López Saldaña, Artemio Martin | 15/11/1993       | 03/01/2026                 |

Que, analizada la información consignada en el citado Informe Escalonario, el mismo que se encuentra detallado en el cuadro precedente, se evidencia que el servidor cuenta con treinta (30) años de tiempo de servicios prestados al Estado, cumpliendo así, con lo establecido en la normativa precitada, correspondiéndole el reconocimiento del beneficio;

Que, teniendo en consideración que el servidor ha cumplido los treinta (30) años de servicios al Estado, el Especialista en Recursos Humanos de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración remite el Informe N° 000002-2026-BNP-GG-OA-URH-GMO de fecha 13 de febrero de 2026 en el cual se aprecia que el MUC y BET que percibe el citado servidor es el siguiente:

**Cuadro N° 2 – MUC y BET**

| N° | DNI      | APELLIDOS Y NOMBRES          | MUC Y BET ENERO 2026 |           |
|----|----------|------------------------------|----------------------|-----------|
|    |          |                              | MUC (DS 328-2025-EF) | BET       |
| 01 | 07494898 | LOPEZ SALDAÑA ARTEMIO MARTIN | S/. 1,526.00         | S/. 84.20 |

Que, en tal sentido, de acuerdo al tiempo de servicios que se señala en el Informe Escalonario, al servidor López Saldaña Artemio Martin, le corresponde la aplicación de tres (3) Montos Únicos Consolidados (MUC) y tres (3) Beneficios Extraordinarios Transitorios (BET), calculados de la siguiente forma:

**Cuadro N° 4 – Cálculo de la Asignación de tres (MUC) y tres (3) BET**

| Cuadro de Cálculo de la Asignación de tres (3) MUC y de tres (3) BET por cumplir treinta (30) años de servicios al Estado, según D.S. N°420-2019-EF |                                 |                          |              |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|--------------------------|--------------|
| Nombre del servidor                                                                                                                                 | MUC                             | BET                      | Total        |
| LOPEZ SALDAÑA ARTEMIO MARTIN                                                                                                                        | S/. 1,526.00 X 3 = S/. 4,578.00 | S/. 84.2 X 3 = S/. 252.6 | S/. 4,830.60 |



Que, mediante el Informe Técnico N° 00045-2025-BNP-GG-OA-URH, de fecha 04 de marzo de 2026, la Unidad Funcional de Recursos Humanos, concluye que, resulta procedente reconocer y otorgar por única vez la asignación por cumplir treinta (30) años de servicios al Estado a favor del servidor López Saldaña Artemio Martin, por cumplir con la condición establecida en el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 276;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 000257-2025-BNP, de fecha 29 de diciembre de 2025, en el literal d) del numeral 2.3 del artículo 2, se delegó al Jefe de la Oficina de Administración, entre otras, la facultad de tramitar, autorizar y resolver acciones del personal respecto a las asignaciones, ceses, rotaciones, encargo de funciones y puestos, designaciones temporales de funciones y puestos, reconocimiento de remuneraciones, destakes, renovaciones de contratos, y todos aquellos actos o actuaciones que sean necesarias para una adecuada conducción y dirección del personal, adscritos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios facultades y atribuciones en materia de recursos humanos;

Con el visado del Coordinador de la Unidad Funcional de Recursos Humanos;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS; el Decreto Supremo N°420-2019-EF, a través del cual se dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público; la Resolución Jefatural N° 000257-2025-BNP; y demás normas pertinentes;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- OTORGAR** por única vez a favor del servidor que se detalla en el siguiente cuadro el beneficio de la asignación por cumplir treinta (30) años de servicios prestados al Estado:

| Cuadro de Cálculo de la Asignación de tres (3) MUC y de tres (3) BET por cumplir treinta (30) años de servicios al Estado, según D.S. N°420-2019-EF |                                 |                          |              |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|--------------------------|--------------|
| Nombre del servidor                                                                                                                                 | MUC                             | BET                      | Total        |
| LOPEZ SALDAÑA ARTEMIO MARTIN                                                                                                                        | S/. 1,526.00 X 3 = S/. 4,578.00 | S/. 84.2 X 3 = S/. 252.6 | S/. 4,830.60 |

**Artículo 2.- ENCARGAR** a la Unidad Funcional de Recursos Humanos adopte las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución; asimismo, precisar que el pago de este beneficio será atendido de acuerdo con la disponibilidad presupuestal de la Entidad.

**Artículo 3.- DISPONER** que la Unidad Funcional de Recursos Humanos adjunte en el legajo del servidor **López Saldaña Artemio Martin**, copia fedateada de la presente Resolución.



**Artículo 4.- NOTIFICAR** la presente Resolución al servidor **López Saldaña Artemio Martin.**

**Artículo 5.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional ([www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese

**AGUSTIN RODOLFO SALDAÑA MURRUGARRA**

Jefe

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

